

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
con certificado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, en las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1901

Artículo 25. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarias que autoricen las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando de reintegrarse del restante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.ª de art. 1.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en números	Pesetas	FORMA DE CÁLCULO	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	15 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número exacto, en pesetas.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, deberán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII. (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Enero 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 170

Gripe

No habiendo cumplimentado los señores Alcaldes de los Municipios que al final se relacionan el servicio estadístico que les tengo encomendado en mis circulares números 4.122, del 23 de Noviembre de 1918 (BOLETIN OFICIAL núm. 281, del 25 de dicho mes), 4.329, del 9 de Diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL número 293, del mismo día) y 4.533, del 26 de dicho mes (BOLETIN OFICIAL núm. 311, del 28) y telegrama del 7 del actual, á pesar de la multa con que les comuniqué en la primera de precluidas circulares; he acordado ordenar nuevamente á referidos señores Alcaldes se sirvan remitir por telegrama ú oficio que enviarán por

primer correo al señor Inspector provincial de Sanidad el número total y exacto de invasiones y defunciones por gripe ocurridas durante el mes de Noviembre último é imponerles la multa de cien pesetas que les tengo señalada, la cual habrá efectiva en el papel correspondiente en el plazo de diez días en este Gobierno civil.

Córdoba 14 de Enero de 1919.—El Gobernador, **Victoriano Ballesteros**.

Relación que se cita

Ademuz
Blázquez
Cañete de las Torres
Villafranca de Córdoba

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 164

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y del Monopolio de Cerillas, en orden fecha 3 del actual, participa á esta Delegación que, por el Ministerio de Hacienda ha sido nombrado, con fecha 30 de Diciembre último, Inspector del Impuesto sobre pólvoras y demás mezclas explosivas en esta provincia, don Manuel Fernandez Selma, con arreglo á lo establecido por el párrafo 4.º del artículo 33 del Reglamento porque se rige dicho impuesto y en las condiciones determinadas por la referida disposición.

Lo que se hace público por medio de

este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Córdoba 13 de Enero de 1919.—El Delegado de Hacienda, **M. Marín**.

Núm. 165

TESORERIA

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Doña Mencía, Fuente Obajuna, Montilla y Valenzuela.

Requeridos los Alcaldes de los Ayuntamientos expresados, por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 8 de Noviembre último, para que enviaran certificaciones de lo recaudado por cuenta del impuesto de consumos, con la natural distribución de Tesoro y recargos municipales durante el tercer trimestre del año anterior, y otra hacienda constar los nombres de las personas que en la actualidad desempeñan los cargos de Alcaldes y Concejales; cuyos documentos se reclamaron además por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de Noviembre próximo pasado.

Hecho nuevo requerimiento por esta Delegación de Hacienda, por acuerdo de 28 de Noviembre anterior, notificado por oficio de 29 del mismo, certificado en correos con acuse de recibo y publicado en el BOLETIN OFICIAL del 4 de Diciembre, para que en el término de tres días cumplieran el servicio interesado, comunicándoles con la imposición de multas reglamentarias, si no lo llevaban á cabo, y continuando en el mismo estado de resis-

tencia á cumplir lo ordenado por esta Delegación; en uso de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1903, he acordado imponer las multas de 37'50 pesetas al Alcalde de Doña Mencía, de 37'50 al de Fuente Obajuna, de 125 al de Montilla y de 37'50 al de Valenzuela, con que estaban comunicados, cuya penitud deberá ser satisfecha por cartas de pago en la Tesorería de Hacienda, dentro de los diez días siguientes al en que tenga publicidad esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, despachándose, en otro caso, contra los deudores las correspondientes certificaciones de descubiertas para proceder á su cobro por la vía de apremio.

También prevengo á los mismos Alcaldes de que se habla, que si en el plazo de cinco días, á contar del siguiente al de la publicación de este acuerdo, no remiten las certificaciones que se les tienen reclamadas, á lo que les requiero como autoridad económica de la provincia, estimaré el hecho como desobediencia ó negativa á prestar la cooperación debida á la Administración económica del Estado, con grave daño de su interés, caso comprendido en el art. 382 del Código Penal, y se denunciarán los hechos al señor Fiscal de la Audiencia para la instrucción de los enjuicios que procedan.

Córdoba 11 Enero de 1919.—El Delegado de Hacienda, **Modesto Marín**.

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 166

Terminado el padrón de la contribución de edificios y solares de esta capital, que ha de regir durante el próximo año de 1919, queda expuesto en esta Administración de Contribuciones en el negociado respectivo durante el término de ocho días, para que puedan examinar sus respectivas partidas los contribuyentes que en el mismo figuran y poder reclamar en agravios si así lo creyeran oportuno.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a precepto reglamentario.

Córdoba 11 de Enero de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Jiménez.—V.º B.º: E. Delegano, Marín.

Sección de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 172

Por el señor Agente General Ejecutivo de los Pósitos de esta provincia ha sido nombrado Agente auxiliar del Pósito de Benamejil don Leopoldo Gascón Donaire.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de cuanto dispone el art. 12 de la vigente instrucción de apremios.

Córdoba 12 Enero de 1919.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

Real Sociedad económica cordobesa de Amigos del País

Núm. 139

Relación de los señores socios de esta económica, que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el presente año.

Número de orden.—Nombres y apellidos.
—Fecha del ingreso.

- 1 Don Rafael Barrios Enriquez, 4 de Marzo de 1881.
- 2 Don Gabriel de Larciva Repiso, 20 de Junio de 1883
- 3 Don Rafael Hurtado Moreno, 2 de Marzo de 1886.
- 4 Don Carlos Pérez de Luque, 13 de Noviembre de 1886.
- 5 Don José García Martínez, 13 de Enero de 1895.
- 6 Don Amador Pérez de Luque, id. de id.
- 7 Don Mariano López Tuero, 7 de Febrero de 1896.
- 8 Don José Delgado Pérez, 12 de Noviembre de 1899.
- 9 Excmo. Sr. Marqués del Mérito, 14 de Febrero de 1901.
- 10 Don Angel Baena Iribarren, idem de id.
- 11 Don Antonio Gutiérrez Sisternes, id. de id.

- 12 Don Diego del Pino y Lozano, id. de id.
- 13 Don Antonio Barbudo Gómez, id. de id.
- 14 Don José Blanco Sancha, idem de idem.
- 15 Don Joaquín Carbonell Morand, id. de id.
- 16 Don Antonio Escribano Ramírez, id. de id.
- 17 Don José Fernández Jiménez, id. de id.
- 18 Don Miguel Fresneda Menjibar, id. de id.
- 19 Don Manuel González López, id. de id.
- 20 Don Rafael González López, idem de id.
- 21 Don Gabriel Bellido Luque, idem de id.
- 22 Don Pedro Mir de Lars, idem de idem.
- 23 Don Salvador Muñoz Pérez, idem de id.
- 24 Don Ramón Molina Valdelomar, id. de id.
- 25 Don Enrique Medina de la Bermeja, id. de id.
- 26 Don José Ortiz Molina, idem de idem.
- 27 Don Sabino Riso Fernández, idem de id.
- 28 Don Alfredo Rey Heredia, idem de id.
- 29 Don Manuel Villegas Montesinos, id. de id.
- 30 Don Antonio Alvaro de Morales, id. de id.
- 31 Don Eusebio Sánchez, 21 de Febrero de 1901.
- 32 Don Alberto Castiñeira Beloix, id. de id.
- 33 Don Francisco Sousa Ruiz, idem de id.
- 34 Don Manuel Tienda Argote, idem de id.
- 35 Don Antonio Carrasco Heredia, id. de id.
- 36 Don Francisco Amisa Gómez, id. de id.
- 37 Don Manuel Wandemberg Babos, id. de id.
- 38 Don Juan Roldán Rabasco, id. de idem.
- 39 Don Francisco Guerrero Barea, id. de id.
- 40 Don Rafael Rosa Rodríguez, idem de id.
- 41 Don Rodrigo Fernández de Mesa y Porras, id. de id.
- 42 Don Francisco Fernández de Mesa y Porras, id. de id.
- 43 Don Antonio de Hoces y Losada, id. de id.
- 44 Don Manuel Guerra Navarro, id. de id.
- 45 Don Alejandro Ruiz Delgado, id. de id.
- 46 Don Luis Medina Rojas, idem de idem.
- 47 Don Manuel Baena Díaz, 26 de Octubre de 1902.
- 48 Don José Gutiérrez Ravé Cabello, id. de id.
- 49 Don Carlos Quero Goldoni, 7 de Junio de 1902.
- 50 Don Carlos Castiñeira Beloix, 20 de Octubre de 1902.
- 51 Don Arturo Molina Albendín, id. de id.
- 52 Don Francisco S. Molina Albendín, id. de id.
- 53 Don Daniel Aguilera Camacho, 2 de Enero de 1903.
- 54 Don Eduardo Cadenas Rejano, 1.º de Abril de 1903.
- 55 Don Enrique del Castillo y Romero, 12 de Enero de 1903.
- 56 Don Meisés Andrés López, 20 de Diciembre de 1903.
- 57 Don Pedro López Alvear, id. de idem.
- 58 Don Teodoro Fernández, 28 de Julio de 1909.
- 59 Don Pablo Fernández Márquez, id. de id.
- 60 Don Juan Font Navas, idem de idem.
- 61 Don Patricio García Martínez, id. de id.
- 62 Don Julián Jiménez González, id. de id.
- 63 Don Francisco Muela, idem de idem.
- 64 Don José Carlos Rodríguez, idem de id.
- 65 Don Rafael Villoslada Gutiérrez, id. de id.
- 66 Don Joaquín de Velasco Ruiz Cabal, id. de id.
- 67 Don José López Serrano, idem de idem.
- 68 Don Rafael Gavilán Bravo, id. de idem.
- 69 Don Lorenzo Ruiz Pozuelo, idem de id.
- 70 Don Enrique de Alvear Ruiz Lorenzo, id. de id.
- 71 Don Francisco Muñoz Cobo Serrano, id. de id.
- 72 Don Ramón León Priego, idem de id.
- 73 Don Filiberto López y López, id. de id.
- 74 Don José Aguilar Portillo, id. de idem.
- 75 Don Indalecio García Mateo, id. de id.
- 76 Don Diego Jordano Icardo, id. de idem.
- 77 Don Ricardo Revuelto Jiménez, id. de id.
- 78 Don Rafael León Priego, idem de idem.
- 79 Don Félix Caballero, id. de id.
- 80 Don Ezequiel Ruiz Martínez, id. de id.
- 81 Don Francisco Santolalla Natera, id. de id.

- 82 Don José de la Torre y del Corro, 28 de Marzo de 1912.
- 83 Don Rafael Illescas Alzate, idem de id.
- 84 Don Angel Avilés Marín, id. de idem.
- 85 Don Manuel Marín Fernández, id. de id.
- 86 Don Joaquín Velasco Natera, id. de id.
- 87 Don Manuel Jiménez Ronda, id. de id.
- 88 Don Agilio E. Fernández García, id. de id.
- 89 Don Vicente Narbosa Jiménez, id. de id.
- 90 Don Rafael Vazquez Azosa, idem de id.
- 91 Don José Casana Diéguez, id. de idem.
- 92 Don Miguel López Mora, idem de idem.
- 93 Don Antonio Alarcón López, id. de id.
- 94 Don José Navarro Moreno, id. de idem.
- 95 Don José Sanz Noguera, idem de idem.
- 96 Don Enrique Marín Fernández, id. de id.
- 97 Don Francisco de P. Aguayo Bernuy, 21 de Diciembre de 1914.
- 98 Don Eduardo Baro Castillo, idem de id.
- 99 Don José de Torres Rodríguez, id. de id.
- 100 Don Aurelio Fonseca Redondo, 15 de Febrero de 1915.
- 101 Don Seandre González Soriano, id. de id.
- 102 Don Antonio Gavilán Bravo, id. de id.
- 103 Don Miguel Latás Benedé, idem de id.
- 104 Don José Fernández Luna, id. de idem.
- 105 Don Mariano Maqueda Reyes, id. de id.
- 106 Don Manuel Castro Obrero, id. de id.
- 107 Don Modesto Berná Martínez, id. de id.
- 108 Don Juan Angulo Fernández, id. de id.
- 109 Don Leonardo Colinet Cepas, id. de id.
- 110 Don José Luis Guzmán Pérez, id. de id.
- 111 Don Miguel Llanco Lacasa, id. de id.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

AYUNTAMIENTOS

VILLAHARTA.—Núm. 163

Hago saber: que en el alistamiento de este pueblo han sido comprendidos los mozos Juan Clemente Moreno Navarro,

hijo de Juan y de Antonia y Antonio Demetrio Romero Ruiz, de Antonio y Trinidad, nacidos en esta villa los días 18 de Noviembre y 23 de Diciembre del año 1898, é ignorándose el paradero de dichos mozos y de sus familias, se les cita para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación, en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Villaharta 12 Enero 1919.—El Alcalde, Nicomedes Moreno.

BELALCAZAR.—Núm. 160

Don José Molera Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacantes dos plazas de Médicos titulares en esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que se seque a concurso para proveerlas en propiedad en las condiciones siguientes:

1.ª El sueldo de que disfruta cada una de las Titulares es el de 1.500 pesetas anuales.

2.ª Los Titulares se obligan a prestar asistencia facultativa gratuita a todas las familias pobres de solemnidad de esta población.

3.ª Las aspirantes a estas plazas han de solicitarlas dentro del plazo de treinta días, á contar del que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acreditando encontrarse en posesión del Título de Doctor ó Licenciado en Medicina y reunir los requisitos que preceptúa la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 14 de Noviembre último.

Belalcazar 24 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, J. Molera.

BLAZQUEZ.—Núm. 152

Lista de los electores que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores en este Municipio en el año actual y que se forma de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Angel Esquinas Cabrera
Félix Esquinas Esquinas
Eduardo del Pozo Esquinas
José Torres Molina
Pedro A. Zamorano Rivera
Demetrio Jara Molina
José Mohedano Rueda
Fernando Torres Calderón
Cándido Gala Rincón

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Juan José Rueda Serena	484 37
Pedro Santarín Serena	335 53
Diego del Pozo Izquierdo	124 16
Matías Esquinas Esquinas	83 15
Angel Esquinas Esquinas	81 89
Dionisio Esquinas Cabrera	73 47
Manuel Santarín Serena	61 42
Agripino Cabrera Ruiz	42 53
Juan José Gala Esquinas	42 09

Pesetas

D. Andrés Dueñas Molina	40 89
Masario Barrera Rebollo	38 40
Juan Luis Muñoz Serena	29 98
Fernando Fernandez Borraz	23 25
Jenaro Granados Cabrera	22 30
Pedro Gala Heras	19 18
Luis Esquinas Cabrera	18 75
Julian Fuentes Meras	18 19
Agustín Fuentes Gala	18 01
Teodoro Serena Esquinas	17 25
Francisco Cabillo Murillo	16 83
Telesforo Granados Esquinas	16 24
Pedro Torres Rueda	15 99
Antonio Torres Rueda	15 37
Pedro Muñoz Avila	14 54
Juan Francisco Gala Heras	14 45
Juan A. Molina Torres	14 39
Facundo Cabrera Ruiz	14 18
Francisco Ruiz Esquinas	13 44
Nemesio Camacho Cuenca	12 93
Francisco Esquinas Borón	11 99
Luis Esquinas Cabrera	11 40
Antonio J. Gala Heras	10 73
Lorenzo Cágrera Rivera	9 93
Gabriel Gala Benavente	8 92
Gabriel Rueda Trujillo	8 62
José Benavente León	7 05

Blazquez á 5 de Enero de 1919.—El Alcalde, Angel Esquinas.—El Secretario, Manuel Santarén.

BELALCAZAR.—Núm. 126

Lista de los señores electores de compromisarios para la designación de Senadores de esta provincia durante el año corriente, formada por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. José Molera Blanco
José Honestroza de Medina
Juan Medina Torrico
Juan Martín García
Nicolás Morillo Cerro
Ricardo Pérez Morillo
Gabriel Alonso Delgado
Federico Copé Barbarroja
Antonio García Torrero
Juan M. Medina y Medina
Blás Medina Escribano
Antonio Vigar Regidor

Cuatro vacantes

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Rubio Jiménez	1656 25
Francisco Morillo é Hidalgo	920 42
José Torrico García	729 36
Francisco Morillo Marquez	604 20
Dionisio Morillo Trucios	520 50
Luis Delgado García	455 92
Juan M. Molera Murillo	405 31
Antonio Otero García	398 65
Antonio Trucios G. Ravé	311 30
Damián Alefántara Vigar	237 60
Mauricio Fernandez Jiménez	237 60
Manuel Alefántara Vigar	237 60
Justo Riballo García Cuevas	237 60

Pesetas

D. Luciano Campos García	237 60
José García y García	209 42
Rafael Murillo García	192
José Perea Murillo	192
José Gallego Sanchez	184 98
Marcelino Vigar Rodriguez	165 25
José de Cárdenas Gallardo	164 80
Juan M. Medina Suarez	164 65
Sancho González Ruiz	155 64
Angel Suarez Molera	154 22
Andrés Morillo Palomo	151 51
Manuel Aparicio Pérez de Perea	138 22
Dionisio Trucios G. Ravé	130 01
Antonio Marquez Rodriguez	129 83
Juan M. Delgado y Delgado	126 71
Gabriel de Medina Morillo	126 8
Lorenzo de Medina García	123 31
José Murillo Castellano	117 07
Bernardo Molera Murillo	112 29
Antero Pérez Delgado	110
Matias Calvo Muñoz Torrero	110
Bernardo Suarez Delgado	104 96
Juan A. Cuadrado Magica	202 56
Abundio Ramirez García	94 88
Andrés Caballero Amor	93 74
Felix García Gutierrez	89 32
José García de Medina	86 93
Manuel Moreno Perea	81 61
Isidro Calvo Frutos	70 52
José Morillo Molera	75 39
Francisco de Medina Cid	72 35
Santiago Ruiz Bravo	68 34
Martín Tejero Marañón	68 34
Francisco Estalrich Morillo	55
Félix García Medina	53 97
Joaquín Jarado Calderón	49 53
Pedro Magica Calderón	49 53
José Suarez Molera	46 83
José Torrero Jarado	45 27
José Fernandez Rodriguez	45 09
Rafael Torrero Jarado	44 57
Luis de Medina Cid	42 60
Gabriel Molera Murillo	42 46
Juan Jiménez Morillo	41 24
Bautista Copé Luna	37 39
Francisco Delgado García	36 30
José Murillo Jarado	34 01
Amando Galavis Benítez	31 23
Gabriel Pulido Silvestre	31 15
Joaquín Jarado y Jarado	31 14
Manuel Medina Hidalgo	31 14

Belalcazar 2 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Molera.

CONQUISTA.—Núm. 151

Lista de los señores Concejales y cuádruple número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios, para la elección de Senadores.

Señores Concejales

D. José M.ª Mohedano Gil
Adrián Ilescas Muñoz
Diego Redondo Buenestado
Miguel Cantador Alamillo
Martín Buenestado Herroze
Diego Fernandez Heredia
Juan A. Conde Mohedano
Francisco Ilescas é Ilescas

D. Juan Francisco Fernandez Moreno

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Juan A. Muñoz Moreno	103 01
Sebastián Gutierrez Reyes	158 51
Victoriano Lorenzo Domínguez	136 80
José Tubio Marín	136 80
Tomás Buenestado Muñoz	104 38
Juan Redondo Castro	93 92
Pedro José Buenestado Muñoz	80 91
Alfonso Fernández Gutierrez	68 35
Juan Cantador Alamillo	65 58
Alfonso Gutierrez Reyes	55 39
Alfonso Muñoz Moreno	46 46
Francisco Buenestado Muñoz	43 38
Alfonso R. Muñoz Hidalgo	39 39
Francisco Muñoz Reyex	39 51
Agustín Ferrero Cantador	37 22
Francisco García Cabrera	29 12
Francisco Cabrera Muñoz	24 60
Arturo Gonzalez Muñoz	24
Pedro Buenestado Moredo	24
Francisco Cámara Romero	23 20
Tomás Fernandez Muñoz	21 38
José Sanchez Pablo	19 50
Baltasar Guñan Reyes	19 82
Antonio M. Muñoz Hidalgo	13 14
Francisco Jiménez Moreno	12 68
Alfonso M. Hidalgo García	12 59
Ezequiel Conde Mohedano	12 51
Juan Ilescas é Ilescas	11 70
Ambrosio Z. Cabrera García	9 85
Tomás Chico Gutierrez	8 57
Juan Gutierrez Reyes	8 32
Francisco Ferrero Cantador	7 46
Juan Muñoz Ilescas	5 74
Juan Fernandez Gutierrez	5 72
José Redondo Buenestado	3 38
Francisco Redondo Buenestado	3 20

Conquista 1.º Enero 1919.—El Alcalde, José M.ª Mohedano.—El Secretario, Ladislao Osaña.

BELMEZ.—Núm. 134

Lista electoral de compromisarios para Senadores, formada por esta Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Octubre de 1877:

Señores Concejales

D. Bernardo del Mazo Narváez
Juan Antonio Sanchez Muñoz
José Sotillo Narváez
Juan Pozuelo Martín
Remigio Pedrosa García
Eduardo Rodriguez Soto
Adolfo García Blazquez
José Serrano Cuenca
Rafael Rivera Arévalo
Angel Montero Pajuelos
Antonio Gordillo Ruiz
Luciano García Ruiz
Antonio Castillejos Porras
Diego Sanchez Grande
José Rodriguez Molina
Juan de Castro Merino
Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

D. Juan Antonio Lozano y Lozano	1621 59
Alejandro Muñoz Rivera	585 04
Manuel Beza Lozano	576 80
Manuel Caballero y Cabe-llero	456 10
Hilario J. Solano Sanchez	405 80
Antonio Rubio Romero	315
Eduardo de Soto Barona	268 64
Miguel de Soto Barona	230
Ricardo de Soto Barona	223 32
Basilio Sotillo Prada	213 41
Miguel Ruiz Caballero	208 40
Felipe Rivera Seco	195 80
Manuel Navarro Solano	174
Leonardo García Ruiz	158 50
Rafael Rodríguez Ruiz	156 80
José Narváez Muñoz	98 40
Manuel Rubio Cabrera	97 80
Justo Moya Balseira	91 12
Joaquín Narváez Muñoz	90
Vicente Cámara Antón	73 21
Luis Solano Sanchez	73
Antonio García Muñoz	72 80
Manuel Martín Lopez	72
José Núñez Martínez	72
Francisco Paz Mohedano	72
Luis Murillo Peno	70
Antonio Rodríguez Vera	69 41
José Vera Jimenez	69 23
Santiago Talaverano Jurado	66 57
Manuel Arévalo Romero	63
Rafael Narváez Muñoz	61 58
Alfonso Linares Ruiz	61 40
José Muñoz Rodríguez	59 65
Luis Molina Naranjo	56
Bias Lopez García	54
Julio Ruiz de Soto	54
Apelinar Murillo Ramos	51 22
José Moyano Vigera	51 08
Eusebio Lopez Porras	48 69
Manuel Amaro Montero	42 72
José Caro Moreno	36
Rafael Jurado Soto	36
Juan Sanchez Caballero	36
Manuel Oribe Morales	36
José Pozo Rey	36
Manuel Lozano Mohedano	36
Luis Jurado Palomo	36
Cipriano Arias Costrado	36
Romualdo Martín Ruiz	36
Luis Machado Martínez	36
Francisco Romero Cabrera	36
José Merino Muñoz	36
Santiago Arévalo Alcántara	28 39
Diego Lopez Porras	28
José Ruiz Ortega	28
Miguel Galligo Romero	27 63
Juan Narváez Muñoz	23 26
Teodoro García Lopez	23
Emilio Murillo Gomez	23
Andrés Ortega Caballero	23
Juan Peña Avila	23
Pedro Rey Montesino	23
Francisco Vera Cartero	13 67
José Muñoz Carrere	13 67

Bélmex 1.º de Enero de 1919.—El Alcalde, B. del Mazo.—El Secretario, Juan Machado.

JUZGADOS

LA CARLOTA.—Núm. 4.539

Don Manuel Guerrero García del Busto, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas doscientas pesetas sesenta y dos céntimos, importe de las costas que se le reclaman a don Antonio Hernán Bermúdez por la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, dimanadas de autos seguidos por Francisco Carmona Palma, se sacan a pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento de sus aprecio, por el término de veinte días, los bienes siguientes:

1.ª Una suerte de tierra calma, compuesta de treinta áreas y veinte y una centiáreas, en el primer departamento; que linda por Norte Francisco Escribano Otero; Este, Bartolomé Jimenez Zafra; Sur, Antonio Mariano Guerrero Aguilar; y Oeste, José Castillo; valorada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otra de olivar, con cabida de diez y ocho áreas, treinta y seis centiáreas; lindante, Sur y Oeste, con don Manuel Guerrero Aguilar; Este, Miguel Martín; y Norte, con Francisco Carmona; valorada en cuatrocientas pesetas.

3.ª Otra de olivar, con cuarenta y cinco áreas, noventa y una centiáreas; linda, por Este, con José Romero; Sur, Camino de la Mergareja; Oeste, Valle Amaya, y Norte, Miguel Martín; valorada en ochocientos cincuenta pesetas.

4.ª Otra con treinta y seis áreas, sesenta y tres centiáreas; que linda por Este, con José Romero; Sur, Miguel Martín; Oeste, Valle Amaya, y Norte, Ramón García y García; valorada en quinientas pesetas.

5.ª Otra también de olivar, con cabida de cincuenta y siete áreas; que linda por Este, Antonio Romero Herrera; Sur, Andrés Pedraza; Oeste, Miguel Martín; y Norte, Camino de la Mergareja; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

6.ª Otra de tierra calma, con cincuenta y una áreas y una centiárea; lindante, por Este, con Francisco Carmona Otero; Norte, Carmen Hernán; Oeste, Concepción Doblas Cabello; Sur, Carmen Hernán; valorada en quinientas pesetas, y

7.ª Otra de tierra calma, compuesta de una hectárea, dos áreas y dos centiáreas; lindante, por Este, Francisco Carmona Otero; Sur, Rosario Hernán Romero; Oeste, Concepción Doblas Alcáide, y Norte, Carmen Hernán Romero; valorada en ochocientos pesetas.

El remate tendrá lugar el día primero de Febrero próximo, a las once horas, en este Juzgado; lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte deberán consignarse el diez por ciento y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del veinte y cinco por ciento, pudiéndose hacerse por una sola ó por varias fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de titulación.

La Carlota diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Guerrero.—El Secretario, Antonio Aguilar.

POZOBLANCO.—Núm. 181

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente a instancia de José Moreno Cabrera, vecino de esta villa, en el que se solicita se declare el dominio a su favor de la siguiente:

Cerca al sitio del «Bacerril», ruedo y término de esta villa, de cabida una hectárea; linda al Norte y Levante con Egipto de la Fuente Nueva; Mediodía callejón del Fraile, y Poniente cerca de herederos de Francisco Severo Caballero y callejón del Bacerril; libre de cargas y su valor trescientas cincuenta y cuatro pesetas veinte céntimos; la adquirió el solicitante por compra a Basilio Muñoz González, ya difunto, a nombre del cual se halla inscrita en el Registro de la propiedad.

En cuyo expediente, por providencia fecha de ayer, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces en el término de ciento ochenta días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que comparezcan, si quisieren, ante este Juzgado a alegar su derecho.

Dado en Pozoblanco a once de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

POSADAS.—Núm. 179

Don Adolfo Gomez Camarero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos y policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día siete del actual, del término de Guadalcázar, a Antonio Arroyo Martínez, vecino de Fuente Palmera; y caso de ser habida sea puesta

a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a catorce de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez-Camarero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Potra tres años, castaña, alzada 1'43 marcada con M negra izquierda. Con hierro «Fénix Agrícola».

BAENA.—Núm. 147

Don Diego Egea Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mulas con menos de la marca, una castaña, dieciocho años, boublanca y sin hierro y la otra castaña oscura, trece años, hierro J. S. anca derecha, una de ellas aparejada, las cuales fueron robadas la noche del cinco al seis del actual de una cuadra de la casa número veinte y ocho de la calle de los Frailes, de esta ciudad, propias de Antonio Segura Trigueros; y caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre de no acreditar su legítima adquisición.

Dada en Baena a ocho de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 157

MUÑOZ PORRAS, Antonio; cuya demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas dentro del término de diez días, a prestar declaración como inculcado en el sumario 279 del año 1918, sobre hurto de cerdos.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6